



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, doce de agosto de dos mil veinte

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
DEMANDADO:	DIANA PATRICIA JARAMILLO USUGA
RADICADO:	050014003017 2019 00850 00
ASUNTO_:	EXIGE REQUISITO PREVIO A RECONOCER PERSONERÍA

Previo a reconocer personería, se requiere al Doctor **EDISON ECHAVARRIA VILLEGAS**, a fin de que se sirva darle cumplimiento a lo ordenado, mediante de Decreto 806 del 04 de junio de 2020, esto es, en el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

a.m.